



PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-A-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Marzo del 2019.

VISTO.

El Informe N° 020-2019-J-RR.CC-MDPN-F, con fecha 04 de Marzo del 2019 emitido por la Jefe de la unidad del Registro Civil, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74º, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, mediante Informe N° 020-2019-J-RR.CC-MDPN-F, con fecha 04 de Marzo del 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Registro Civil, por el cual solicita anticipo por el importe de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES) para solventar gastos de refrigerios para los Registradores de la RENIEC - Chiclayo, que atenderán en la **I CAMPAÑA GRATUITA DE DESPLAZAMIENTO** año 2019 de trámite de DNI gratuitos, cambios de imágenes, personas de 65 años y personas con grado de discapacidad para la población del distrito de Pueblo Nuevo, a realizarse el día 07 de Marzo del 2019 en el horario de 8.00 a 4.00 pm.

Con Memorándum N° 071-2019-GM-MDPN-F., emitido por el Gerente Municipal, dispone a la unidad de Tesorería atender con el importe de S/120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), para cubrir gastos de refrigerio a los Registradores de RENIEC que atenderán en la **CAMPAÑA GRATUITA DE DESPLAZAMIENTO** año 2019 en favor de la población del Distrito de Pueblo Nuevo. por tal motivo se está emitiendo el acto resolutivo correspondiente.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

MDPN - F
TESORERÍA
RECIBIDO
DIA: 06-03-2019
HORA: 8:55 am
FIRMA: [Firma]





PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor de la servidora municipal **Norka Nerina Reupo Brenis**, por el importe de **S/120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)** para solventar los gastos de refrigerios para la atención de los registradores de la **RENIEC** que atenderán en la **I CAMPAÑA GRATUITA DE DESPLAZAMIENTO** año 2019 de trámite de **DNI gratuitos**, cambios de imágenes, personas de 65 años y personas con grado de discapacidad para la población del distrito de Pueblo Nuevo, a realizarse el día 07 de Marzo del 2019 en el horario de 8.00 a 4.00 p.m., debiendo hacer llegar la rendición correspondiente con los documentos sustentatorios, con plazo a Ley.

ARTICULO TERCERO: *Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jose Luis Zapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL